



OFICIO No. DPADS/154/2018
ASUNTO: AUTORIZACION DE PERIFONEO POR 1 AÑO

Villahermosa, Tabasco, a 08 de febrero del 2018

COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA DEL SURESTE S.A. DE C.V.
CARLOS A MADRAZO BECERRA NO. 206 L 4 S/N
COL. PARRILLA CENTRO
ATENCIÓN: LIC. JOSE GUADALUPE SANCHEZ RIVERA
P R E S E N T E

A/R

En atención a su solicitud recibida en esta Dirección con número de Folio: 149 para permiso y/o autorización de Difusión de ruido en Fuente Fija con fines de propaganda, hago de su conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que conforme a los Artículos 4 párrafo quinto y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 8 Fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 12 Fracciones X y XVII; 132 Fracción VI; de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; Artículo 94Ter párrafo XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad de esta Dirección regular la generación de ruidos perjudiciales para el ser humano, para el equilibrio ecológico y el ambiente.
- II. Que con base en los Artículos 53 y 56 del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, Tabasco; Artículo 144, 157 Fracción II y -III, 161 Fracción V, 172 Fracción III del Bando de Policía y Gobierno y 132, Fracción VI de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, esta Dirección tiene a bien AUTORIZAR la actividad de DIFUSIÓN SONORA (PERIFONEO) a la empresa COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA DEL SURESTE S.A. DE C.V. ubicada en CARLOS A MADRAZO BECERRA NO. 206 L 4 S/N, COL. PARRILLA CENTRO que se realizará con el siguiente equipo de sonido según la inspección realizada con base en el artículo 154 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco:
 - 01 (UNA) BOCINA, KAISER, MODELO MSA-6516BT POTENCIA 12 000 W
- III. La autorización se otorga bajo las siguientes

TÉRMINOS Y CONDICIONANTES:

1. La autorización entra en vigor el día 08 de febrero del presente con vigencia de 1 año.
2. El horario de funcionamiento será de 8:00 horas a 20:00 horas.
3. Los niveles de emisión de ruido máximo permisible son de 68 decibeles para el horario indicado, de acuerdo con la NOM-081-SEMARNAT-1994.
4. La presente autorización es particular y en caso de que se pretenda transferir la titularidad de la presente deberá sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 133 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.
5. Para su renovación, deberá solicitarla con 30 días antes de su vencimiento.



No omito señalar que personal técnico de esta Dirección realizará inspección en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de lo señalado en esta autorización, de tal efecto que, el incumplimiento por parte de COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA DEL SURESTE S.A. DE C.V. ubicada en CARLOS A MADRAZO BECERRA NO. 206 L 4 S/N, COL. PARRILLA CENTRO y representada por la LIC. JOSE GUADALUPE SANCHEZ RIVERA a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en ésta, invalidará el alcance de la presente, sin perjuicio de la aplicación

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle

ATENTAMENTE

M.A.P.P. ALBERTO CASO BECERRA
DIRECTOR



El presente es un documento de carácter particular y no debe ser utilizado para fines de propaganda o publicidad. El presente documento es propiedad de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y no debe ser reproducido, distribuido o publicado sin el consentimiento escrito de esta Dirección. El presente documento es válido únicamente para el municipio de Centro, Tabasco.

Municipio de Centro, Tabasco

INTRODUCCIÓN

CODIGO DE ETICA PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO, TAB. 2018 - 2021



CODIGO DE ETICA